AÑO IX. Teruel 24 de Diciembre de 1864. Núm. 51

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio n.º 2. y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre· 30 reales por un año.

A NUESROS SUSCRITORES.

Al fin del présente mes termina el año IX de nuestra publicacion.

Continuarémos el año X, que empezará el dia 1.º *de Enero próximo, bajo las mismas bases que hasta hoy.*

Los actuales suscritores que dejen de serlo, se servirán avisarlo inmediatamente á esta Redaccion.

Los que nada digan nos autorizarán con el silencio para considerarlos nuevamente suscritos, y quedarán por este solo hecho responsables al pago de la suscricion del año X.

El pago de la suscricion del próximo año deberá hacerse SIN FALTA *dentro del próximo mes de Enero, yá en la Redaccion, ya en poder de los Maestros de las cabezas de partido.*

Lo mismo decimos respecto de los adeudos por la suscricion del año actual y de los anteriores.



SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Primera enseñanza.—Exmo. Sr.: Considerando que el crecido número de periódicos de primera enseñanza que se publican en Madrid y en las provincias hace innecesaria la proteccion que se ha dispensado á los que segun el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública eran acreedores, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen del mismo Real Consejo, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo no se autorice á las Escuelas para suscribirse con cargo á la consignacion de las mismas á las publicaciones periódicas (1) y que las autorizaciones concedidas se entiendan únicamente durante el ejercicio del presupuesto de 1864 á 1865.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1864.—Galiano.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Primera enseñanza.—Está vacante la plaza de segundo Maestro de la Escuela normal superior de Tarragona por fallecimiento del que la desempeñaba.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes por conducto de los Rectores de los respectivos distritos universitarios á esta Direccion general en el término de un mes, á contar desde la publicacion del anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 23 de Noviembre de 1864.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—(*Gaceta de 3 de Diciembre.*)

(1) Los *Anales*, *La Educacion*, *El Preceptor*, *El Monitor* y *El Cervantes*.

(N. de la R.)

Direccion general de Instruccion pública.—Relacion de las subvenciones concedidas para el material de las Escuelas por Real órden de 24 de Junio de 1864.—Contiene las provincias, pueblos, objeto de la subvencion, importe de presupuesto, cantidad que solicitan, cantidad que ofrecen: cantidad que se les concede.

Granada.—Mecina de Fondales.—Construccion de habitacion de dos casas para escuelas de niños y niñas con habitaciones, presupuesto 49 601 rs., solicita 29 760,60, ofrece 19.840, y se le concede 10.000.

Idem.—Alarfe.—Construccion de una casa-escuela de niños con habitacion, presupuesto 47.088,22 rs., solicita 31.392, ofrece 15.696,16, y se le concede 10 000.

Idem.—Montefrio.—Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion, presupuesto 58.671 rs., solicita 40.000, ofrece 13.671, y se le concede 10.000.

Idem.—Orgiva.—Construccion de una casa escuela de niños y niñas con habitacion, presupuesto 47.982 rs., solicita 47.982, ofrece peonadas y se le concede 10.000.

Idem.—Almegifaz.—Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion, presupuesto 36.258 rs., solicita 24.044, ofrece 12.044 varias prestaciones y se le concede 10.000

Idem.—Pedro Martinez.—Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion, presupuesto 34.243, rs., solicita 32.243, ofrece 2.000 jornales y arrastres y se le concede 10 000.

Idem.—Ugijar.—Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion, presupuesto 51.570,92 reales, solicita 31.590, ofrece 20 000,92 jornales y arrastres, y se le concede 10 000.

Huesca.—Barazona.—Construccion de una casa-escuela de niños con habitacion, presupuesto 21.012 rs., solicita 11.012, ofrece 10 000 en metálico y arrastres, y se le concede 10.000.

Jaen.—Villanueva de la Reina.—Reforma de la escuela de niñas con habitacion para la Maestra, presupuesto

19.953 rs., solicita 15.553, ofrece 4.400 fondos municipales, y se le concede 10.000.

Lérida.—Graniena.—Construccion de un edificio para escuela, presupuesto 42.976 rs. rs., solicita 14.000, ofrece 14.502. y otras prestaciones, y se le concede 10.000.

Lérida.—Graniena.—Construccion de un edificio para escuela, presupuesto 42.976 rs., solicita 14.000, ofrece 14.502 y otras prestaciones y se le concede 10.000.

Idem.—Lérida Construccion de dos pisos en la calle llamada de Almodin para escuelas, presupuesto 40.989 reales, solicita 25.000, ofrece 15.989, y se le concede 10.000.

Idem.—Senterada.—Construccion de casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, presupuesto 32.382,82 rs., solicita 20.000, ofrece acarreos y materiales, y se le concede 10.000.

Idem.—Villanueva de las Manzanas.—Construccion de una casa-escuela de niños y niñas, presupuesto 5.048 rs., solicita 3.852, ofrece 1.196 en acarreos de materiales, y se le concede 3.852,

Idem.—San Andrés de Ravanedo.—Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, presupuesto 11.400 rs., solicita 11.400, ofrece arrastres y otros trabajos, y se le concede 10.000.

Idem.—Ponferrada Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, presupuesto 18.000 rs., solicita 17.205, ofrece 795, y se le concede 10.000.

Idem.—Boñaz.—Construccion de una casa-escuela de niñas, presupuesto 12.849, rs., solicita 8.849, ofrece 4.000 y se le concede 8.849.

Logroño.—Canillas Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, presupuesto 22.124 rs., solicita 18.520. ofrece 3.604 en arrastres, y se le concede 10.000.

Idem.—Tovia.—Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, presupuesto 19.833 rs., solicita 19.833, ofrece arrastre de materiales, y se le concede 10.000.

Idem.—Ventosa.—Construccion de una casa escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, presupuesto 28.729 rs., solicita 24.000, ofrece arrastre y materiales, y se le concede 10.000.

Madrid.—Valdeavero.—Habilitacion de la escuela de niños cuyas obras se hallan empezadas, presupuesto 2 947 reales, solicita 2.947, ofrece parceles y techos, y se le concede 2.947.

Idem.—Fuencarral.—Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitabion para el Maestro, presupuesto 61.038,87 rs., solicita 41 038,87, ofrece 20.000 de fondos municipales, y se le concede 10.000.

Oviedo.—Sobrescobia por San Andrés.—Construccion de una casa-escuela de niños con habitacion para el Maestro, presupuesto 17.960 rs., solicita 10.800, ofrece 7.160, y se le concede 10.000.

Palencia.—Antilla del Pino.—Construccion de una casa-escuela de niñas con habitacion para la Maestra, presupuesto 39 002 rs., solicita 23.126, ofrece 15.876 en varios conceptos, y se le concede 10.000.

Segovia.—Collado hermoso.—Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, presupuesto 31,565 rs., solicita 28.365, ofrece 3.200 en materiales, y se le concede 10.000.

Soria.—Valdavellano de Teva.—Reforma y ensanche de una escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, presupuesto 93.161 rs., solicita 75.452, ofrece 18 319 arrastre de materiales, y se le concede 10.000.

Idem.—Villar de Ala.—Construccion de una escuela de niños con habitacion para el Maestro, presupuesto 12.824 rs., solicita 10.416, ofrece 2.408 en prestaciones, y se le concede 10.000.

Toledo.—Menasalvas.—Reforma de la casa ruinosa de la escuela de niños, presupuesto 14.162 rs., solicita 14.162, ofrece 200 peones y 50 carros y se le concede 10.000.

Valladolid.—Herrin de Campos.—Construccion de una casa-escuela para niños y niñas con habitacion para los

Maestros, presupuesto 30.575,50 rs., solicita 10.000, ofrece 20.573,50, y se le concede 10.000.

Zamora.—Fuente de la Peña.—Conclusion de obras de la escuela, y se le concede 10.000.

Madrid 25 de Octubre de 1861.—El Director, Ochoa.

En el espediente en que el Gobernador de la provincia de Tarragona ha negado al juez de primera instancia de Tortosa la autorizacion solicitada para procesar á D. Romualdo Alvarez, Maestro de instruccion primaria, del cual resulta:

Que en uno de los dias del mes de Julio del año anterior los padres del niño Julio Caminals dieron aviso al Juez de primera instancia de Tortosa que su hijo estaba padeciendo una inflamacion en la cara á consecuencia de un bofeton que decia haber recibido del Maestro de la Escuela á que asistia, llamado D. Romualdo Alvarez en ocasion de hallarse en la misma Escuela haciendo de inspector de órden uno de los dias anteriores:

Que recibida la queja por el Juez, se instruyeron diligencias en averiguacion de lo ocurrido, y de ellas se desprende que si bien el Maestro Alvarez tenia la costumbre de castigar corporalmente á los niños cuando faltaban á sus deberes, el castigo que infirió á Julio Caminals en el caso de que se trata no debió ser causa de la inflamacion que sufria; pues además de la declaracion del Médico forense, que reconoce que pudo ser producida por la predisposicion del niño a padecer de la boca, coinciden las de los otros niños compañeros suyos, y singularmente la del Maestro, que aseguran que Julio Caminals no sufrió en el dia que dice ni el castigo del bofeton ni el de otra clase:

Que esto no obstante, el Juez, separándose del dictámen del Promotor fiscal, que proponia el sobreseimiento, ordenó dirigir los procedimientos contra el mencionado Maestro, al que juzgaba sujeto á las penas que el Código señala á los causantes de lesiones corporales; pero noticioso de ello el Gobernador, le requirió para que le pidiese su autorizacion para continuarlas.

Que el Juez insistió en considerar que el hecho por que perseguia al Maestro era ageno á funciones administrativas; y declarado por Real decreto de 19 de Marzo último que era necesario aquel requisito, le ha solicitado despues, habiéndole sido negado por el Gobernador, el cual conformándose con el dictámen del Consejo provincial, creyó que asi debia hacerlo por no estar probado el hecho.

Vista la real órden de 18 de Junio de 1848 señalando varias atribuciones á las Comisiones provinciales de Instruccion primaria para reprimir los abusos en que incurran los Maestros:

Considerando que no está suficientemente probado que el Maestro diese el bofeton al niño Julio Caminals, pues la inflamacion de la mejilla que se presenta como resultado necesario de él pudo ser efecto del padecimiento que en dias anteriores le habia producido una hinchazon análoga, y esto se comprueba mejor si se tiene presente que el niño no fué reconocido hasta seis dias despues de la ocurrencia.

Considerando que aun supuesta la existencia de algun abuso en el castigo por parte del Maestro Alvarez, su correccion pertenece, segun las prevenciones de la Real órden citada, á la Comision provincial de Instruccion primaria por no haber constituido delito;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo del Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real Mano. —El Presidente del Consejo Ministros, Ramon María Narvaez.

SECCION VARIA.

—

Receta.—Sabido es que las *calabazas* producen á veces fuertes retortijones de barriga, particularmente á las personas de grandes tragaderas, pero de espíritu pequeño. Hé aqui una receta capaz de curar esta rara enfermedad:

Récipe. — 4 onzas de atrevimiento. — 2 de falta de sentido comun. — 6 dracmas de perversidad. 2 escrúpulos de rídiculeces, y una libra de sinvergüenza. Mézclese todo esto en el matraz de la ignorancia, revuélvase con la espátula de la soberbia, arrímese al fuego de la envidia y se formará la pasta llamada de la *venganza*. Esta pasta, purificada de todo buen sentimiento, y sometida á la accion de unos ejercicios de oposicion, se convierte instantáneamente en uno de esos animales raros y venenosos que los naturalistas distinguen con el nombre de *Amigos del Profesorado.*—El paciente que vive bajo la influencia de este engendro, se siente cada día mas fortalecido, hasta que por fin se halla en disposicion de escribir comunicados y noticias sueltas para los periódicos que de buena fe los reciben.—Está probado.

DECLARACION.—En 5 de Noviembre prometimos no cruzar palabra alguna con *El Protector*. Esta promesa, que pueden verla nuestros lectores en nuestro número 43, irritó de nuevo la bilis de aquel periódico, y nos disparó este una descarga de metralla, que, á no ser hueca, hubiera puesto fin á nuestra existencia. El sinnúmero de proyectiles que nos arrojó, en vez de causarnos heridas, nos excitó la hilaridad. No le contestámos ni le contestarémos, y lo dejámos abandonado en su camino. Pues bien, á pesar de que *El Protector* sabía esto, *porque lo prometimos en 5 de Noviembre*, dice en su número del 10 del actual que ha hojeado *La Concordia* en busca de una contestacion al mencionado disparo de metralla, y enjareta otra serie de palabras capaces de hacer reir al caballo del Retiro. Vaya en gracia. Constantes en nuestro propósito, no le replicamos; tan solo nos limitamos á poner en conocimiento de nuestros lectores este nuevo rasgo de cortesía del cólega zaragozano.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.